INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16
Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com
RUC-80097437-9

RESOLUCIÓN Nº 188 /2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION A LA LICITACION (CVE) CON ID 433124 EL LOTE 01, 02, 03 Y 04 A LA EMPRESA JUNIOR REPUESTOS S.R.L. CON RUC 80019198-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR DIONICIO CARBALLO GAONA PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRICOLAS, RASTRA AGRICOLA Y CAMIONETA UTILITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA, PROVISION DE REPUESTOS, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA PARA EL 2023.----------

María Antonia, 07 de julio de 2023.-

VISTA: La Resolución de la I.M. Nº 180 /2023 "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de María Antonia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRICOLAS, RASTRA AGRICOLA Y CAMIONETA UTILITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA, PROVISION DE REPUESTOS**", por Contratación Vía Excepción a la Licitación (CVE) con ID 433124; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Vía Excepción a la Licitación (CVE) con ID 433124, se ha presentado un oferente, con su ofertas y es: JUNIOR REPUESTOS S.R.L. con RUC 80019198-6 cuyo representante legal es el señor Dionicio Carballo Gaona;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa participante JUNIOR REPUESTOS S.R.L. con RUC 80019198-6 cuyo representante legal es el señor Dionicio Carballo Gaona con Cedula de Identidad Nº 1272227 se ajusta a los requerimientos de pliego para adjudicar, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la provisión denominada "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRICOLAS, RASTRA AGRICOLA Y CAMIONETA UTILITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA, PROVISION DE REPUESTOS**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la Contratación Vía Excepción a la Licitación (CVE) con ID 433124 los Lotes 01, 02, 03 y 04 a la empresa JUNIOR REPUESTOS S.R.L. con RUC 80019198-6 cuyo representante legal es el señor Dionicio Carballo Gaona con Cedula de Identidad Nº 1272227, para la "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRICOLAS, RASTRA AGRICOLA Y CAMIONETA UTILITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA, PROVISION DE REPUESTOS**"; cuya oferta económica aprobada asciende el Lote 01 por el monto de Gs. 30.606.000 (guaraníes, treinta millones seiscientos seis mil); Lote 02 por el monto de Gs. 21.310.000 (guaraníes, veintiún millones trescientos diez mil); Lote 03 por el monto de Gs. 34.782.000 (guaraníes, treinta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil) y Lote 04 por el monto de Gs. 50.016.000 (guaraníes, cincuenta millones dieciséis mil) totalizando la suma de Gs. 136.714.000.- (Guaraníes, Ciento Treinta y Seis Millones Setecientos Catorce Mil) a ser financiado con fondos institucionales del Royalties Objeto de Gastos 590-30-011 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de María Antonia del ejercicio fiscal 2023, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 15 /2023 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de la provisión de servicios de reparación y mantenimiento de maquinarias agrícolas y camioneta con mano de obra y repuestos.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Prof. Luis Carlos Ledezma Aguero
Intendente Municipal